RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.771/2019.-

Fernando de la Mora, 25 de Octubre del 2019.-

VISTO: La **CONTRATACION DIRECTA ID: 355.909, para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 355.909, para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 504/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 15 de Octubre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112004-003	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	200	34.000	6.800.000
2	27112004-001	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	200	37.000	7.400.000
3	27112001-001	Machete	Unidad	UNIDAD	300	22.000	6.600.000
4	27112201-002	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	300	12.000	3.600.000
5	27112008-002	Azada con pico con mango de madera	Unidad	UNIDAD	250	24.000	6.000.000
6	27112008-001	Azada tamaño chico con mango de madera	Unidad	UNIDAD	200	17.000	3.400.000
7	23171507-002	Soldador autogeno	Unidad	UNIDAD	20	780.000	15.600.000
8	27112003-001	Rastrillo con mango de madera	Unidad	UNIDAD	400	18.500	7.400.000
9	23171507-9998	Equipo de soldadura a electrodo	Unidad	UNIDAD	10	820.000	8.200.000
10	27112201-001	Cuchara albanil	Unidad	UNIDAD	100	18.000	1.800.000
11	27111509-009	Barreta de 1,50 x 1" de grosor	Unidad	UNIDAD	100	19.000	1.900.000
12	27112001-003	Foice con mango de madera	Unidad	UNIDAD	50	24.000	1.200.000
13	27112802-001	Hoja de sierra para metal	Unidad	UNIDAD	200	5.000	1.000.000
14	27111902-002	Lima afiladora plana	Unidad	UNIDAD	100	8.000	800.000
15	27111902-9999	Lima de tres cantos	Unidad	UNIDAD	150	10.500	1.575.000
16	27111509-001	Mecha de acero para hierro,(juego de 50 unidad)	Unidad	UNIDAD	50	69.000	3.450.000
17	27111509-002	Mecha de acero para hormigon 10x150x210 mm	Unidad	UNIDAD	50	13.500	675.000
18	31152002-002	Alambre tejido de 2,50 altura	Metros	ROLLO	1550	22.000	34.100.000
19	44103121-008	Arnes de fibra optica	Unidad	UNIDAD	100	112.000	11.200.000
20	24101506-9999	Carrito recolector con tambor, para recolestar basuras	Unidad	UNIDAD	150	148.000	22.200.000
21	27112008-005	Mango de madera para azada	Unidad	UNIDAD	200	12.800	2.560.000
22	27112004-009	Mango de madera para pala	Unidad	UNIDAD	200	10.900	2.180.000
						Precio Total	149.640.000

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.--------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.771/2019.-

Fernando de la Mora, 25 de Octubre del 2019.-

...///

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, a través del dictamen N° 132/2019 de fecha 23 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando formalizar el contrato respectivo con la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. N° 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco N° 2078, representada por el Sr. César Raúl Coelho de Souza Ibarra dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID: 355.909, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** a la Empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. N° 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco N° 2078, representada por el Sr. César Raúl Coelho de Souza Ibarra por un monto de **Gs. 149.640.000.- (Gs. Ciento cuarenta y nueve millones Seiscientos Cuarenta mil) IVA incluido.**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal